

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
N° DE PEDIDO DE SERVICIO: 001121 - 2025 (SIGA)**

Unidad Orgánica	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres PP 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
Actividad	Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres
Meta	066

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Servicio de consolidación de información

II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)

Contribuir al fortalecimiento, organización y funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de realizar el monitoreo y seguimiento de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres durante las 24 horas, los 365 días del año, a fin de obtener, recabar y compartir información que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes en el marco del cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

"Prestación de servicio de consolidación de información para el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres en cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencias por Desastres" del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Profesional Técnico en Contabilidad para el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".	SERVICIO	1

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

- ✓ Seguimiento del presupuesto del PP068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" desde la fase de certificado hasta la fase de devengado.
- ✓ Elaboración de pedidos de compra y servicios del PP 068 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), especificaciones técnicas y términos de referencia.
- ✓ Proyección de modificaciones presupuestales y modificación del cuadro de necesidades.
- ✓ Generar Anexo N° 5 del SIGA
- ✓ Conformidad de ordenes de servicio en SIGA.
- ✓ Recepción, registro y distribución de documentos recibidos en la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y del PP 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
- ✓ Elaboración y/o proyección de documentos internos y externos tales como informes, oficios, memorándum, etc.
- ✓ Monitoreo y seguimiento de eventos adversos tales como: accidentes de tránsito, accidentes deportivos, delincuencia común, sismos, avisos meteorológicos y otros (de ser el caso)
- ✓ Consolidado de información concerniente al Programa Presupuestal 068.



- ✓ Recolección de datos de accidentes de tránsito u otro evento adverso en el Servicio de Emergencia, Cirugía, Cuidados Críticos, etc. (de ser el caso).
- ✓ Elaboración de reporte de evento adverso (reporte de accidente de tránsito, reporte de sismo, reporte de lluvias, etc.)
- ✓ Elaboración de actas de reunión institucionales y extra institucionales.
- ✓ Apoyo en la elaboración de documentos técnicos en materia de gestión del riesgo de desastres (de ser el caso).
- ✓ Distribución de Equipo de Protección Personal (EPP) al personal de la unidad.
- ✓ Coordinación con los Brigadistas Hospitalarios y de Intervención Inicial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna
- ✓ Garantizar la operatividad del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres en el manejo de la información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y procesamiento de la información.
- ✓ Establecer un enlace técnico y operativo con el EMED Salud de la DIRESA y otros EMED Salud, según el tipo de evento suscitado.
- ✓ Procesar y registrar información mediante la actualización de la base de datos de archivos propios de la UFGRD.

V. REQUISITOS DEL MINIMOS DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- ✓ FORMACIÓN ACADÉMICA:
 - Título Profesional de Técnico en Contabilidad.
- ✓ CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PRINCIPALES REQUERIDOS:
- ✓ Conocimientos Técnicos principales requeridos (sustentado con constancias y/o certificados)
 - Conocimiento en Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGA) y otros.
 - Conocimiento en Ofimática
 - Conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres
 - Conocimiento en Presupuesto por Resultados.
- ✓ Cursos y programas de especialización requeridos (sustentado con constancias y/o certificado)
 - Curso (s), Programa, y/o Diplomado en Gestión de Riesgo de Desastres
 - Curso (s), Programa, y/o Diplomado (s) en programas presupuestales.
 - Capacitaciones en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, planeamiento hospitalario para la respuesta a emergencias en salud y desastres u otros equivalentes.

EXPERIENCIA:

- ✓ Experiencia laboral en el sector público mínimo de dos (02) años (obligatorio)
- ✓ Experiencia laboral en el sector salud como mínimo de dos (02) años (obligatorio)
- ✓ Experiencia vinculada como mínimo de un (01) año en la gestión del riesgo de desastres (obligatorio)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- Capacidad de identificar y resolver problemas
- Capacidad de tomar decisiones
- Capacidad de comunicación
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de liderazgo
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Ser proactivo en las funciones asignadas
- Ser organizado y metódico



- Tener empatía

VI. SEGUROS (opcional)

El proveedor deberá de estar afiliado a seguro de salud público o privado.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna
Plazo: El servicio se ejecutará en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del 2025, con un plazo de 20 días calendario por mes conforme al siguiente detalle:

- Agosto de 2025: 20 días calendario
- Setiembre de 2025: 20 días calendario
- Octubre de 2025: 20 días calendario
- Noviembre de 2025: 20 días calendario
- Diciembre de 2025: 20 días calendario

XIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El servicio contempla un total de **cinco (05) entregables**, correspondientes a cada uno de los meses de ejecución.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

El proveedor deberá presentar, al término de cada periodo mensual (20 días calendario), una carta de actividades realizadas, junto con el recibo por honorarios, ambos dirigidos a la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres. La conformidad del servicio será otorgada mediante acta de conformidad generada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles, en un solo pago mediante deposito en cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Economía debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor Responsable de la Unidad funcional de Gestión del riesgo de Desastres.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los proveedores brinden declaraciones en medios de comunicaciones, o difusión de la información a la que tengo acceso estando en la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres. La información se debe gestionar con confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XII. PENALIDAD (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XV. CLAUSULA DE CUMPLIMINETO (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato: La presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. En caso de que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLAUSULA DE GARANTIAS(Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de seis meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS (Obligatorio)

Principales riesgos ergonómicos, psicosociales, riesgos eléctricos, riesgos físicos, riesgos por caídas o tropiezos, riesgos biológicos y otros de ser el caso relacionados al trabajo de oficina y monitoreo.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

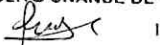
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA



Lic. ROSMERY LOURDES CONDORI CONDORI
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

